



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16001/2012

INFORME FINAL N° 29 DE 2012, SOBRE  
TRANSFERENCIAS Y GASTOS  
EJECUTADOS EN AÑO ELECTORAL POR  
PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CURACO DE VÉLEZ.

PUERTO MONTT, 23 OCT. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012 y de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, se efectuó una auditoría sobre transferencias y gastos ejecutados en año electoral por parte de la Municipalidad de Curaco de Vélez, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2012.

### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una revisión y examen de cuentas de las transferencias y los gastos ejecutados en los subtítulos 21, "Gastos en personal", 22, "Bienes y Servicios de Consumo, y 24, "Transferencias Corrientes"; así como verificar el correcto uso y control de los vehículos y otros bienes municipales, en consideración a las instrucciones impartidas sobre las elecciones municipales 2012, contenidas en el oficio N° 15.000, del año 2012, de este Organismo de Control.

### Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

### Universo y Muestra

El examen incluyó un análisis de las operaciones contabilizadas en las cuentas de acreedores presupuestarios 21521, 21522, 21524 y 21529, del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2012, por un total de \$145.653.504.

La muestra fue determinada a través de un muestreo estadístico de selección aleatoria por registro, con un nivel de confianza de 95%, error y precisión de un 3%, la que alcanzó a la suma de \$22.569.319, que representa un 15,49% del universo, cuyo detalle se muestra en el anexo N°1.

AL SEÑOR  
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
**PRESENTE**

LAS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, se revisaron partidas claves por la suma de \$6.769.280

La información utilizada fue proporcionada por don Alonso Hernández Díaz, administrador municipal y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el día 8 de Agosto de 2012.

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Curaco de Vélez, mediante oficio N° 4682, de 2012, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objeto de que dicho municipio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que a la fecha del presente informe la entidad edilicia haya dado respuesta, por lo que las observaciones formuladas se transformaron en definitivas al vencer el plazo para su contestación.

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO:

#### 1. Alimentación para personas.

Se determinó que en los expedientes de gastos por la compra de ayudas sociales, no se adjunta la recepción conforme de las especies entregadas. Además, se imputan gastos de alimentación en capacitaciones, sin acompañar antecedentes acerca del curso a realizar, la nómina de asistentes y la aprobación de la autoridad comunal para realizar esas actividades.

#### 2. Reembolsos de gastos en combustible.

La municipalidad no ha implementado un reglamento que regule el uso de vehículos particulares y la devolución de valores por concepto de combustible en cometidos funcionarios, en razón del kilometraje recorrido y características de los vehículos, a fin de constatar si corresponde o no al rendimiento señalado en las rendiciones de éste, las cuales, además, se hacen mediante boletas de compraventa sin detalle.

A su vez, se advirtió que don Enrique Pérez Aguilar, encargado de control interno, visa en dicha calidad, comprobantes de egreso por devolución de gastos en combustible en que incurrió él mismo, lo que resulta improcedente atendido que le está impedido de intervenir, en razón de sus funciones, en asunto en que se tenga interés personal, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 de la ley N° 18.575.

#### 3. Vehículos

Requeridas las bitácoras de los vehículos municipales, se comprobó que la Municipalidad de Curaco de Vélez no lleva un control efectivo respecto de las fechas, kilometrajes de salida y llegada, recorrido efectuado, así como la visación del jefe respectivo, incumpliendo lo establecido en el punto XII, letra f), de la señalada circular N° 35.593, de 1995, citándose como ejemplo los vehículos placa patente BB TV -49, TZ -81 92 y YA -30 66.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, se verificó que ninguno de los vehículos institucionales, contaba con el disco de distintivo fiscal, vulnerando el artículo 3º, inciso primero, del decreto ley N° 799, de 1974.

A su vez, el municipio no lleva una hoja de vida de cada uno de sus vehículos, donde se especifique claramente y acorde a lo que aparece en cada una de sus bitácoras, desperfectos de los vehículos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, atendido lo previsto en el punto XII, letra g), de la citada normativa.

#### 4. Plan de Compras.

Al mes de agosto de 2012, la Municipalidad de Curaco de Vélez no ha publicado en el portal de mercado público el Plan de Compras para el año 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley N° 19.886 y los artículos 98 y siguientes del reglamento de la ley de compras, contenido en el referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, corresponde que la autoridad comunal adopte las acciones correctivas pertinentes, con el objeto de mejorar los procedimientos de control en las materias antes señaladas, cuya regularización será verificada en la programas de seguimiento que realice esta Entidad de Control a la citada municipalidad.

## II. EXAMEN DE CUENTAS.

### 1. Arriendo de Edificios y de Vehículos

Se comprobó que mediante decreto de pago N° 582, de 3 de abril de 2012, por \$ 297.500, la municipalidad pagó a don Gabriel Oyarzún Torres, por concepto de arriendo de un camión para el traslado de excavadora, imputando dicho gasto a la cuenta de ejecución presupuestaria 215.22.09.002 "arriendo de edificios", en circunstancia, que corresponde ejecutarlo en la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos".

En virtud de lo anterior, corresponde que el municipio efectúe la regularización correspondiente en el mes respectivo, conforme lo dispuesto en la normativa del Sistema de Contabilidad Gubernamental, contenida en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, debiendo, además, en lo sucesivo, ajustar el registro de las transacciones a los procedimientos contables para el sector municipal establecidos en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, y dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

### 2. Uniformes Escolares

Mediante licitación pública ID N°3296-8-LE12, la municipalidad adquirió uniformes escolares para alumnos de la comuna de Curaco de Vélez, adjudicado a doña Sonia Altamirano Ortega, por la suma de \$4.629.600, comprobándose lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) La entidad edilicia no elaboró bases administrativas ni las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, de acuerdo con lo exigido en los artículos 6° y 10 de la ley 19.886 y 19, 20, 22, 23 y 40 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

b) Los parámetros de evaluación de las ofertas no se ajustan a lo preceptuado en el artículo 38, incisos primero y tercero, del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por cuanto no incluyen los mecanismos objetivos para la medición de cada uno de los criterios, factores y subfactores, a excepción del precio y plazo de entrega, en contravención a lo dispuesto en el artículo 38 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

c) El certificado de disponibilidad presupuestaria no acredita la existencia de recursos suficientes para solventar el costo que supone el cumplimiento del contrato que se suscribe, ni se especifica el subtítulo y el ítem al cual se refiere el gasto involucrado (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 53.323 y 81.260, de 2011 de la Contraloría General de la República).

d) No se publicó en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, el contrato suscrito con los proveedores, ni los actos administrativos que los aprueban, como lo exige el artículo 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Al tenor de lo expuesto, corresponde que la autoridad comunal disponga acciones concretas para ajustarse a lo dispuesto en las normas legales sobre compras y contrataciones públicas, las que serán verificadas por este Contraloría en futuras fiscalizaciones.

### 3. Transferencias corrientes al sector privado

Se verificó que al 31 de julio de 2012, el municipio registra transferencias a entidades privadas y organizaciones comunitarias sin rendir, por la suma de \$ 37.746.345, las que, en algunos casos, provienen de los años 2008 y 2010, cuyo detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 2.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en los numerales 1 y 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General -que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas-, que señala que toda persona o entidad que reciba fondos del fisco o de las municipalidades se encuentra afecta a la obligación de rendir cuenta de los mismos, correspondiéndole a la unidad operativa otorgante exigir el cumplimiento de ese deber en la oportunidad y forma que proceda.

Al respecto, corresponde que la entidad edilicia adopte las medidas correctivas para su regularización, en cumplimiento del numeral 5.3 de la citada resolución N°759, de 2003, haciendo presente que es responsabilidad de las unidades operativas otorgantes exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado, cuyo cumplimiento será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Honorarios – Prestación de servicios comunitarios

La municipalidad contrató a don Rodrigo Ramírez Campos, y a las señoras Katharine Gilchrist Gallardo y Patricia García Gutiérrez, para desarrollar las funciones de encargado del Infocentro y encargadas de la oficina de capacitación "OTEC" y de deportes y recreación, respectivamente, las cuales no se ajustan a lo establecido en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias, toda vez que dicha normativa señala que los gastos comprendidos en la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios", son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y c) que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, desarrollados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En efecto, se determinó la realización de servicios desarrollados en forma permanente y habitual, lo que claramente se aleja de la definición contenida en dicha cuenta presupuestaria que corresponde a servicios ocasionales y/o transitorios, los cuales si bien corresponden a labores que deben realizar las municipalidades, éstos deben ser de carácter circunstancial, lo cual ocurre en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.796, de 2009).

A su vez, se constató que en el contrato celebrado con doña Katharine Gilchrist Gallardo, se dispone en su cláusula séptima que el municipio dará facilidades al profesional para realizar actividades propias del programa fuera y dentro de la comuna, cuando sea necesario, entendiéndose con ello que corresponde a las actividades que el municipio realiza, actuando en su calidad de organismo técnico de capacitación, lo que no resulta procedente, dado que las funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico les confiere a las entidades edilicias, han sido concebidas para que sean ejercidas por éstas sólo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, por lo que no pueden ejercerlas fuera de su respectivo territorio comunal (aplica dictamen N° 2.891 de 2010).

En mérito de lo anterior, corresponde que la Municipalidad de Curaco de Vélez regularice las citadas contrataciones a honorarios de acuerdo a las normas legales y la jurisprudencia administrativa antes citada, lo cual será verificado en una próxima auditoría.

5. Horas extraordinarias

Se verificó que la Municipalidad de Curaco de Vélez dicta en forma retroactiva los decretos alcaldicios que autorizan la realización de horas extraordinarias por parte de los funcionarios, lo que no se ajusta a la jurisprudencia administrativa emitida por esta Entidad de Control, entre otros, a través de los dictámenes N°s. 41.431, de 2000; 33.062, de 2002; 16.618, de 2004; 55.298, de 2006 y 4.859, de 2008, en el sentido de que las resoluciones que ordenen la ejecución de éstas deben dictarse en forma previa al cumplimiento de las mismas, salvo cuando se trate de situaciones de emergencia, en que deben asumirse labores





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

urgentes e impostergables, sin que se adviertan de los antecedentes examinados fundamentos que acrediten alguna situación de emergencia.

Asimismo, se verificó que no existe una solicitud formal de los jefes de las distintas direcciones del citado municipio, que indique el detalle y justificación de las actividades o trabajos impostergables a realizar durante el período.

Conforme lo anterior, corresponde que la entidad edilicia adopte las acciones correctivas tendientes a dar estricto cumplimiento a la jurisprudencia administrativa antes citadas, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en los próximos programas de seguimientos que realice al municipio.

#### 6. Viáticos

Mediante el decreto N° 656, de 18 de abril de 2012, se autorizó el pago de viático a doña Irene Almonacid Navarro, sin indicar el motivo de éste, comprobándose, además, que el municipio no exigió la rendición de ellos, a fin de justificar adecuadamente las comisiones o cometidos que realizan los servidores municipales, como lo dispone el artículo 11 del D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.

Al respecto, corresponde que la municipalidad exija la rendición del viático a la señora Almonacid Navarro, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

#### CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir que la Municipalidad de Curaco de Vélez, en general, ha dado cumplimiento a las normas que regulan las transferencias corrientes y gastos del período examinado, así como de las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor, sobre elecciones municipales, contenidas en el oficio N° 15.000, del año 2012, sin perjuicio de lo siguiente:

1. El municipio adquirió uniformes escolares sin dar cumplimiento a la normativa de compras públicas, por cuanto no elaboró bases ni especificaciones técnicas, como tampoco determinó mecanismos objetivos de evaluación. Además, no publicó en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, el contrato suscrito con el proveedor, ni los actos administrativos que lo aprueban, ni el Plan de Compras para el año 2012, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6°, 10 y 12 de la ley N° 19.886 y 19, 20, 22, 23, 38, 40 y 57 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la citada ley.

2. La entidad edilicia contrató a honorario a don Rodrigo Ramírez Campos, y a las señoras Katharine Gilchrist Gallardo y Patricia García Gutiérrez, para desarrollar las funciones de encargado del Infocentro y encargadas de la oficina de capacitación "OTEC" y de deportes y recreación, respectivamente, cuyos pagos se imputaron a la cuenta presupuestaria 21.04.004





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”, los cuales no se ajustan a la definición establecida para la citada asignación presupuestaria en el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. El municipio dicta en forma retroactiva los decretos alcaldicios que autorizan la realización de horas extraordinarias, sin que exista, además, una solicitud formal de los jefes de las distintas direcciones del citado municipio, que indique el detalle y justificación de las actividades o trabajos impostergables a realizar durante el período.

4. La municipalidad deberá exigir la rendición del viático a doña Irene Almonacid Navarro, pagado mediante por decreto N° 656, de 18 de abril de 2012.

Finalmente, la efectividad de las medidas que adopte la Municipalidad de Curaco de Vélez para corregir las situaciones observadas en el presente informe, serán verificada en la próxima visita que se realice a esa entidad edilicia, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.



Saluda atentamente a Ud..

Rodrigo San Martín Jara  
Jefe Unidad  
Control Externo  
Contraloría Regional de Los Lagos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1

Universo y Muestra

Universo Abastecimiento	Monto en M\$ EN PESOS	Muestra M\$ EN PESOS	Porcentaje examinado
<b>Subtítulo 21- Gastos en personal</b>	0		<b>14, 77%</b>
01-004-005- Personal de planta. Trabajos extraordinarios	5.372.231	0	
01-004-006- Comisiones de servicio en el país (viáticos)	3.232.576	778.108	
02-004-005 Personal a contrata. Trabajos extraordinarios	1.617.518	264.190	
02-004-006 Comisiones de servicio en el país (viáticos)	365.546	69.248	
03-002 - Honorarios asimilados a grados- Personas naturales	12.488.984	850.432	
04-004 - Prestaciones de servicios en programas comunitarios	43.581.362	7.882.978	
<b>Subtítulo 22- Bienes y servicios de consumo</b>	0		<b>25,57%</b>
22-01-001 – Alimentos y bebidas- para personas	3.904.857	263.300	
22-02 - Textiles, vestuario y calzado	6.659.162	5.669.204	
22-03- Combustibles y lubricantes-	9.243.130	242.179	
22-04-001- Materiales de uso y consumo- De oficina	3.275.526	1.274.397	
22-07-001- Servicios de publicidad	2.342.599	224.180	
22-07-002- Servicio de impresión	1.600.729	118.000	
22-09-002- Arriendos- De edificios	2.350.889	297.500	
22-09-003- Arriendos- De vehículos	2.246.510	297.500	
22-09-999- Arriendos- otros	595.000	0	
22-11-001 – Estudios e Investigaciones	0	0	
22-11-999- Estudios e Investigaciones- Otros	0	0	
22-12-002- Gastos Menores	0	0	
22-12-003- Gastos de representación, protocolo y ceremonial	730.367	38.200	
<b>Subtítulo 24- 01- Transferencias corrientes al sector privado</b>	0		<b>9,33%</b>
24-01-001- Fondos de emergencia	599.760	0	
24-01-004- Organizaciones comunitarias	18.466.263	0	
24-01-006- Voluntariado	3.000.000	3.000.000	
24-01-007- Asistencia social a personas naturales	18.613.425	1.247.903	
24-01-008- Premios y Otros	5.367.070	52.000	
<b>Total de Universo</b>	<b>145.653.504</b>	<b>22.569.319</b>	<b>15,49%</b>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2

DETALLE DE RENDICIONES PENDIENTES AL 31 DE JULIO 2012

Fecha	Detalle	Monto en \$
16.01.2009	Junta de Vecinos El Esfuerzo de Chullec	50.000
09.02.2010	Club Deportivo Las Cruces	50.000
03.05.2010	Corporación Municipal Curaco de Vélez	255.126
28.05.2010	Corporación de Chiloé	250.000
03.01.2011	Corporación Municipal Curaco de Vélez	180.000
23.03.2011	Asociación de futbol rural	315.000
15.07.2011	Comité de Salud Huyar Alto	80.000
01.09.2011	Comité de Riego Los Ulmos de Tolquien	1.500.000
01.09.2011	Ilustre Municipalidad de Ancud	500.000
01.09.2011	Comité Comunal del Adulto Mayor	250.000
25.01.2012	Junta de Vecinos Camilo Enriquez	60.000
15.02.2012	Agrupación de Artesanos Curaco de Vélez	4.994.643
02.03.2012	Comité Pro-Ayuda al Niño Fisurado	50.000
13.04.2012	Cuerpo de Bomberos Curaco de Vélez	3.000.000
22.05.2012	Club Deportivo Curaco de Vélez	350.000
22.05.2012	Club Deportivo Victoria de Los Palquis	350.000
18.07.2012	Club Deportivo El Bosque de Quetro	350.000
18.07.2012	Club Deportivo Unión San Javier	350.000
18.07.2012	Junta de Vecinos Arturo Prat	300.000
18.07.2012	Comité de Agua Laguna Polul	270.000
26.07.2012	Corporación Municipal Curaco de Vélez	9.800.000
27.07.2012	Conjunto Folclórico Raíces de mi Tierra	350.000
30.07.2012	Club Deportivo Changuitad	300.000
31.07.2012	Corporación Municipal Curaco de Vélez	3.791.576
31.07.2012	Corporación Municipal Curaco de Vélez	10.000.000
	TOTAL	37.746.345